Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: Norma con Objeto Cumplido. Se agrega Norma en formato pdf

<u>Resúmen</u>: Autorízase al Colegio de Abogados de la Provincia a incrementar los montos correspondientes a derecho de inscripción en la matrícula y cuota social anual, los que quedarán establecidos en las siguientes sumas: PESOS CIEN MIL (\$100.000,-) para el primero y PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) para el Segundo. Queda facultado el Colegio de Abogados, para reajustar los importes establecidos en el artículo 1° cuando los mismos aparezcan notoriamente desactualizados. Dicho reajuste sólo podrá efectuarse en períodos no inferiores a un (1) año y se efectuará de acuerdo al índice de precios mayoristas nacionales no agropecuarios.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:29:55

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa